



EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN Nº 1005, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA AL ESCLARECIMIENTO, INDIVIDUALIZACIÓN Y DETENCIÓN DEL AUTOR O AUTORES DEL HOMICIDIO DE MATÍAS LEONEL BLANCO.
- * RESOLUCIÓN Nº 1089, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LOGRAR LA LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE CÉSAR FERNANDO HOUNAU.
- * RESOLUCIÓN Nº 1090, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA AL ESCLARECIMIENTO DEL HOMICIDIO DE NORBERTO OSCAR BAIO.
- * RESOLUCIÓN Nº 925, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA AUDITORIA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS, DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ASUNTOS INTERNOS, CARGO DE DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y OPERACIONES.
- * RESOLUCIÓN Nº 1047, APROBANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA OPERATIVA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, POLICÍA BUENOS AIRES 2, UNIDAD DE PREVENCIÓN BANCARIA, USO DEL UNIFORME OPERACIONAL Y EMBLEMA.
- * RESOLUCIÓN Nº 1079, CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL E INVESTIGACIONES JUDICIALES, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES "LA PLATA", LA SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES "CAÑUELAS".
- * RESOLUCIÓN Nº 1080, CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA OPERATIVA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, JEFATURA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL SAN VICENTE, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL CAÑUELAS, LA "COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA DE CAÑUELAS".
- * RESOLUCIÓN Nº 1091, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A LA EMPRESA DENOMINADA "IMPACTO PROTECTIONS S.R.L.", COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * RESOLUCIÓN Nº 1092, DESIGNANDO JEFE DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "SEGURIDAD HORUS S.R.L."
- * RESOLUCIÓN Nº 1093, REDUCIENDO CUATRO (4) AÑOS DEL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA EN EL GRADO, RESPECTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE REVISTA EN EL SUBESCALAFÓN GENERAL.
- * RESOLUCIÓN Nº 1105, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA OPERATIVA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, CARGO DE JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL FLORENTINO AMEGHINO.
- * COMUNICADO DE LA FISCALÍA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL Nº 8, REFERENTE TURNO JUDICIAL.
- * NOTA DEL CÍRCULO POLICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REFERENTE A LA CREACIÓN DE UNA BIBLIOTECA VIRTUAL.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 26 de junio de 2012.

VISTO que por expediente N° 21.100-516.090/12 se tramita ofrecimiento público de recompensa, solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Quilmes, a quien brinde información tendiente a lograr el esclarecimiento del homicidio del MATÍAS LEONEL BLANCO (IPP N° 13-00-011739-12), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta el Agente Fiscal que interviene en la investigación, el día 8 de junio de 2012, a las 23:15 aproximadamente, la víctima MATÍAS LEONEL BLANCO circulaba a bordo de un automóvil marca Volkswagen Gol color gris por la calle Laprida entre avenida Calchaquí y 381 de la localidad de Quilmes Oeste, cuando recibió un impacto de proyectil de arma de fuego calibre 9mm con orificio de entrada y salida en la cabeza el cual produjo su deceso;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para individualizar al autor o autores y esclarecer el hecho delictivo; razón por la cual el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la individualización y detención del autor o autores del homicidio de MATÍAS LEONEL BLANCO, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento, individualización y detención del autor o autores del homicidio de MATÍAS LEONEL BLANCO, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (Quilmes Oeste, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes. Comunicar a la Dirección General de Administración a efectos que tome razón del compromiso presupuestario y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1005.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE MATÍAS LEONEL BLANCO**



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a individualizar y detener al autor o autores materiales del homicidio de MATÍAS LEONEL BLANCO, hecho ocurrido el día 8 de junio de 2012, a las 23:15 horas aproximadamente, cuando la víctima circulaba a bordo de un automóvil marca Volkswagen Gol color gris por la calle Laprida entre avenida Calchaquí y 381 de la localidad de Quilmes Oeste, y recibió un impacto de proyectil de arma de fuego calibre 9 mm con orificio de entrada y salida en la cabeza, el cual produjo su deceso.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes (IPP N° 13-00-011739-12).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad

Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes (sita en calle Yrigoyen N° 475, Quilmes, teléfono 011 4002-2600, internos 2609 y 2791), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 5 de julio de 2012.

VISTO que por expediente N° 21.100-507.493/12 se tramita ofrecimiento público de recompensa, solicitado por la Oficina Fiscal de Distrito sede El Talar del Departamento Judicial de San Isidro, a quien brinde información tendiente a localizar y detener al prófugo CÉSAR FERNANDO HOUNAU, por suponerse autor del doble homicidio calificado de Miriam ILLOBRE y Darío Oscar LÓPEZ (IPP N° 14-09-001113-12), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta el Agente Fiscal que interviene en la investigación, a raíz de la denuncia realizada por la señora Silvana Edith BENCARDIN el día 18 de mayo de 2012 en la Comisaría Tigre 5ta., manifestó que siendo las 15:20 hs. recibió una llamada telefónica de su amiga Vanesa HOUNAU quien solicitaba que concurriera al domicilio de sus progenitores, en razón de haber recibido un llamado de su padre, quien le habría manifestado que al llegar a su domicilio y encontrar a su esposa con su amante les habría dado muerte a ambos;

Que, habiéndose constituido personal policial en la vivienda ubicada en la calle Alemania 515 de El Talar, observó que la misma se encontraba cerrada, al ingresar yacía un sujeto masculino de entre 52 y 55 años ensangrentado y sin vida, y en la planta alta en una de las habitaciones una mujer de aproximadamente 50 años sin vida;

Que, al hacerse presente la señora Silvana HOUNAU identifica a las víctimas como su madre Miriam ILLOBRE y al masculino como el amante de su madre de nombre Darío Oscar LOPEZ;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para ubicar y detener al evadido, razón por la cual el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la localización y detención de CÉSAR FERNANDO HOUNAU, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en su aprehensión;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 9);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Oficina Fiscal de Distrito sede El Talar del Departamento Judicial de San Isidro, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a lograr la localización y detención de CÉSAR FERNANDO HOUNAU, cuyos datos personales y hecho reprochado obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes podrán hacerlo con reserva de identidad presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Oficina Fiscal de Distrito sede El Talar del Departamento Judicial de San Isidro o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (El Talar, partido de Tigre).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Oficina Fiscal de Distrito sede El Talar del Departamento Judicial de San Isidro. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1089.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO**



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a lograr la localización y detención de CÉSAR FERNANDO HOUNAU, argentino, DNI N° 11.355.501, nacido el 27 de diciembre de 1954, con último domicilio conocido en calle Alemania N° 515, El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por suponerse autor del doble homicidio calificado de Miriam ILLOBRE y Darío Oscar LÓPEZ, hecho acaecido el día 18 de mayo de 2012 en la localidad de El Talar, Partido de Tigre.

Interviene la Oficina Fiscal de Distrito sede El Talar del Departamento Judicial de San Isidro (IPP 14-09-001113-12)

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Oficina Fiscal de Distrito sede El Talar del Departamento Judicial de San Isidro (sita en calle Suiza N° 1050, El Talar, Partido de Tigre, teléfono 011-4726 3966) o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-4293015 y 4293211).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 5 de julio de 2012.

VISTO que por expediente N° 21.100-477.676/12 se tramita ofrecimiento público de recompensa, solicitado por la Fiscalía General del Departamento Judicial de Necochea, a quien brinde información tendiente al esclarecimiento del homicidio de NORBERTO OSCAR BAIO (información sobre el lugar donde se encuentra el cuerpo de la víctima, testigos del homicidio, etc.) - IPP N° 1821-12-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la

individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, ercontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaria de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta el Agente Fiscal que interviene en la investigación, el día 15 de abril de 2012, aproximadamente a las 2:30 horas, NORBERTO OSCAR BAIO llegaba a bordo de una bicicleta playera de color negra al inmueble sito en avenida 91 N° 2956 de la ciudad de Necochea, tras haber sido convocado engañosamente mediante dos mensajes de texto enviados desde celular, con el pretexto de que lo hiciera para consumir estupefacientes;

Que al ingresar a la finca se encuentra con Matías TOTARO y Nahuel FALCÓN, quienes le propinan una golpiza y amenazan de muerte, sumándose alrededor de las 4:30 horas Carlos TOTARO en igual actitud;

Que, con posterioridad, los agresores trasladan a BAIO a un galpón existente en el fondo del inmueble, donde lo encadenan a una puerta y continúan golpeando y amenazando, para luego, en horas de la madrugada, lo sacan sin ropa de la casa y lo obligan a subir a una motocicleta marca Honda Storm de color negra conducida por Nahuel FALCÓN, sentándose Carlos TOTARO detrás de BAIO;

Que en otra motocicleta marca Gilera Smash, de color rojo y negro, se desplazaba Matías TOTARO, desplazándose ambos ciclomotores por calle 66 en dirección a la cancha del Club Gimnasia de Necochea, hacia la zona de la quinta de Basualdo;

Que al arribar al lugar elegido, el cual no se ha podido precisar, los atacantes le dan muerte a BAIO utilizando un cuchillo sin cabo con hoja de serrucho arriba y filo en la parte de abajo, haciendo desaparecer el cuerpo, las ropas y el celular de la víctima;

Que el hecho dio origen a la Investigación Penal Preparatoria N° 1821/12 que tramita por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial de Necochea, encontrándose detenidos los imputados;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para hallar el cuerpo de la víctima y esclarecer el hecho delictivo, razón por la cual el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la localización de los restos de NORBERTO OSCAR BAIO, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 16);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial de Necochea, o ante la Subsecretaria de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaria de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento del homicidio de NORBERTO OSCAR BAI0 (información sobre el lugar donde se encuentra el cuerpo de la víctima, testigos del homicidio, etc.) -IPP N° 1821-12-, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial de Necochea, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (Necochea, partido homónimo).

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a la Fiscalía General y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2, ambas del Departamento Judicial de Necochea. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1090.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE NORBERTO OSCAR BAI0**

El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que permita al esclarecimiento del homicidio de NORBERTO OSCAR BAI0 (información sobre el lugar donde se encuentra el cuerpo de la víctima, testigos del homicidio, etc.) -IPP N° 1821-12-, argentino, instruido, desocupado, nacido el 20 de septiembre de 1987 en Necochea, domiciliado en calle 53 N° 3057 de esa localidad, DNI N° 34.750.755, hijo de Miriam Irma ESTUARTE y de Norberto BAI0, quien fuera víctima de homicidio el día 15 de abril de 2012, perpetrado por varios sujetos luego de conducirlo contra su voluntad a bordo de una motocicleta marca Honda Storm de color negra, por calle 66 en dirección a la cancha del Club Gimnasia de Necochea, hacia la zona de la quinta de Basualdo.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial de Necochea (IPP N° 1821/12).

Boletín Informativo N° 31

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial de Necochea (sita en Avenida 75 N° 371, Necochea, teléfonos: 02262-428036 y 439442), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-4293015 y 4293211). El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 19 de junio de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-334.962/11, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando Jorge Eduardo ORTEGA, legajo N° 16.675, en el cargo de Director de Programación y Operaciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 989 de fecha 5 de julio de 2005, se aprobó en el ámbito de la Auditoría General de Asuntos Internos, Dirección General de Control de Asuntos Internos, la estructura orgánica policial de la Dirección de Programación y Operaciones;

Que por Resolución N° 630 de fecha 22 de abril de 2008, se designó en el cargo de Director de Programación y Operaciones al entonces Inspector Claudio Gustavo LESKIW, legajo N° 15.189;

Que el Auditor General de Asuntos internos propuso la limitación del agente LESKIW y la designación del Comisario del Subescalafón Comando ORTEGA a partir del 1° de diciembre de 2011 (fs. 2);

Que el Superintendente General de Policía avaló la propuesta (fs. 13);

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Dirección General de Control de Asuntos Internos, a partir del 1° de diciembre de 2011, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Claudio Gustavo LESKIW (DNI. 16.560.062 - clase 1963), en el cargo de Director de Programación y Operaciones, dispuesta por Resolución N° 630/08.

ARTÍCULO 2°.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Dirección General de Control de Asuntos Internos, a partir del 1° de diciembre de 2011, en el cargo de Director de Programación y Operaciones, al Comisario del Subescalafón Comando Jorge Eduardo ORTEGA (DNI. 13.945.328 - clase 1960), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, y a la Auditoría General de Asuntos Internos, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 925.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 29 de junio de 2012.

VISTO el Expediente N° 21.100-411.927/12, mediante el cual tramita la aprobación y autorización para el uso del uniforme y emblema (formato brazo) para el personal integrante de la Unidad de Prevención Bancaria (U.P.B.), la Resolución N° 920/12, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 920/12, de fecha 18 de Junio de 2012, se creó la "Unidad de Prevención Bancaria" en el marco de actuación de la Policía Buenos Aires 2, cuyo despliegue será preferentemente motorizado;

Que la presente iniciativa se funda en la necesidad de contar con uniformes operacionales e identidad propia para el desempeño de las funciones específicas asignadas a los efectivos que integran los cuadros de la Unidad de Prevención Bancaria (U.P.B.), para el cumplimiento de su labor diaria;

Que la insignia propuesta ha sido objeto de análisis, desde el punto de vista heráldico y comunicacional, por parte de la Dirección Museo Policial y la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, respectivamente;

Que la implementación de estos elementos facilitará a la comunidad identificar indubitablemente al personal de la unidad policial nombrada;

Que la propuesta ha sido objeto de análisis por parte de los organismos asesores con injerencia y competencia en la materia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en el ámbito de la Subsecretaría Operativa, Superintendencia de Policías de Seguridad, Policía Buenos Aires 2, Unidad de Prevención Bancaria (U.P.B.), el uso del uniforme operacional y emblema (formato brazo) de la especialidad, cuyas descripciones, ilustraciones, especificaciones técnicas y diseño obran respectivamente como Anexos I, II, III y IV, formando parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el uniforme operacional de uso diario en la función específica aprobado en el artículo 1°, será utilizado exclusivamente por el personal de la Unidad de Prevención Bancaria (U.P.B.) en oportunidad de cumplir servicios de la especialidad.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el uso del emblema (formato brazo) en el uniforme del personal integrante de la Unidad de Prevención Bancaria (U.P.B.), sobre la parte superior de la manga derecha.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que para cubrir servicios de Policía Adicional, consignas y horas Co.Re.S., en dependencias no subordinadas a la Policía Buenos Aires 2, será obligatoria la utilización del uniforme aprobado por Resolución N° 335 del 6 de abril de 2006 (B.I. N° 35/06).

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1047.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

UNIFORME UNIDAD DE PREVENCIÓN BANCARIA (U.P.B.)

CAMPERA: Igual modelo que AÉREA, camuflada, corta, a la cintura, con cuello y puños elastizados, escudos de policía en brazo izquierdo y escudo de la dependencia en brazo derecho.

CHOMBA: Color azul del uniforme policial, con inscripción en la espalda de la palabra "POLICÍA" bordado en color anaranjado en la delantera sobre pecho izquierdo, también bordado en el mismo color la sigla "U.P.B.". Escudo de Policía en manga izquierda y de la dependencia en la derecha.

BOMBACHA: Camuflada igual modelo al del uniforme diario.

GORRO: Camuflado con la sigla "U.P.B." centrada en la parte anterior, bordada en color anaranjado.

TELA: En el camuflado deberá predominar el color azul de Policía, similar al color del escudo presentado (no el azul turquesa), el color anaranjado deberá ser más suave que el de la muestra y ocupar los espacios de camuflado más pequeños.

CAPAS PARA LLUVIA: Igual modelo que la PB2 con inscripción en la espalda de la palabra "POLICÍA" y sigla "U.P.B." en la delantera sobre pecho izquierdo en color anaranjado.

BORCEGUÍES Y CORRAJE: Igual al Uniforme de Servicios.

PARES GUANTES.



uniforme campera - bombacha - gorro



uniforme chomba - bombacha - gorro



lateral derecho con escudo UPB



lateral izquierdo con escudo POLICIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CAMPERA UNIDAD DE PREVENCIÓN BANCARIA

Descripción del modelo: De corte sastrería. Corta, con abrigo fijo, forrada, bolsillos al frente con tapa.

Espalda: Lisa de una sola pieza, cambreada con pinzas de hombro.

Delanteros: Simétricos, volcados hacia atrás por laterales. Cierre al frente con cadena metálica y deslizador de metal, a la vista, con cartera bajo cierre de tela doble entretelada de aprox: 6 cm. Bolsillos, uno/uno a cada lado, inferiores, internos, con cartera doble entera de 2 cm, entretelada. Boca: 17/18 cm, profundidad de bolsa medida en diagonal: 18 cm. Ubicación: inclinado de arriba hacia abajo, 4 cm aprox. por encima de diagonal imaginaria desde punta de escote a extremo inferior del lateral. Punto de arriba: a aprox. 15/16 cm del centro hacia el lateral. Con tapas, con forma, alto arriba: 5 cm, a la altura del broche aprox: 7 cm, abajo: 5 cm. Los puntos de doblez son por ángulos, no redondeces.

Mangas: de dos tapas, bajo manga cambreado.

En manga izquierda a aprox. 20 cm de la unión manga a cuerpo hacia abajo y centrado bolsillo plaque de alto 17 cm por ancho 12 cm. Fuelle inferior de 3 cm. Cierre lateral por cadena de metal y deslizador de metal a la vista; dos bolsillos lapiceros compartimentados en dos, de 6 cm de ancho por 9,5 cm de alto y 12,5 cm de alto. A 4 cm de unión manga a cuerpo Escudo Institucional de la Policía de la Provincia. En manga derecha a 4 cm de unión manga a cuerpo Insignia de **UPB** s/logo-iso que forma parte de esta especificación. Puños y cintura: tejido de punto doble de 8/9 cm de alto. Cuello de idéntico tejido, medidas: alto al centro atrás 5 cm, disminuyendo hasta 0 en delanteros al centro.

Charreteras: de tela doble, terminadas en punta, inclinación para armar la punta: línea imaginaria de 1,3 cm Ancho: 5.5 cm, largo 12/12,5 cm para los talles 36 al 40 y 13/13,5 cm para los talles del 42 en adelante.

Abrigo: fijo a la prenda. Manta virgen siliconada 220g/m², anclada por costuras de armado a la forrería, pinzas y anclajes intermedios no especificados, por no ser condicionantes.

Confección y armado:

Tapas de bolsillo, cierre frontal, tapacierre: embolsadas pisadas a pie de máquina. Recta. Vivos de bolsillos, pegado de tapa a prenda: costura a filo. Recta. Cierre de prenda y armado de guata a forrería: hombros, laterales, pinzas de hombro, unión tapa a bajo-manga, pegado de manga a prenda: Recta pisada con plana de 2 agujas, excepto el recorrido de axilas. Anclaje de forro/abrigo a prenda: embolsado, cierre por cuello/cintura/puños. Armado de bolsas de bolsillo: overlock x 5H o costura francesa.

Hilos para coser: Externo, color azul oscuro a tono con el azul del campo, T 90 Poliéster de fibra cortada. Interno, color naranja a tono con la forrería, T 90, Poliéster de fibra cortada.

Broches de presión: Bronce niquelado, con cabeza de pvc.

Tejido de punto: color azul oscuro al tono con el azul del campo. Dibujo 1/1.

CHOMBA UNIDAD DE PREVENCIÓN BANCARIA

Descripción del modelo: Chomba mangas cortas, cuello y puños de manga tejidos, cartera con dos botones y dos ojales.

Espalda: de una sola pieza, sin lomo o quiebre de planchado. A la altura de los omóplatos y a 14 cm aprox. del centro del escote hacia abajo, y centrada, se bordará la palabra **POLICÍA**, levemente curvada, ocupando un plano de 28 cm al ancho aprox., por 4 cm al alto, por debajo, aprox. a 4 cm,

centrada a la palabra y en un plano de aprox.13 cm al ancho se bordará **UPB**. Punto de bordado: campo /relleno.

Delantera: entera, sin lomo o quiebre de planchado, con cartera 15 cm de abertura libre asimétrica. Prendadura de ojal y botón. Cruce: de izquierda a derecha. En delantera del lado del ojal, a 21 cm aprox. de punta de hombro hacia abajo, y a 10 cm aprox. del centro hacia sisa, se centrará bordado **UPB** en un plano de ocupación de: aprox. 6.5/7 cm al ancho y 3/3.5 cm al alto.

Cartera del lado del botón: postiza, doble, entera, con entretela de termofusión; valor de cartera: 8,5 cm de los cuales 4 cm quedan a la vista y 4,5 cm del revés. Dos botones: el primero a 1 cm del escote hacia abajo y a 2,5 cm hacia adentro del extremo, el segundo centrado entre el primero y el final de la abertura.

Cartera del lado del ojal: del derecho entera, parte del delantero, del revés postiza, con entretela de termofusión, valor de cartera: 4 cm. Dos ojales: el primero horizontal al escote a 1,5 cm hacia adentro del extremo, el otro, vertical al escote a 2 cm hacia adentro del extremo. Todos funcionales a los botones.

Armado de carteras y pegado de cuello: las carteras se arman limpias con costuras interiores y se cosen a la prenda con costura que comienza en extremo inferior de cartera de ojal y termina en extremo inferior de cartera de botón, cerrando el cruce y cosiendo la tirilla de limpieza del pegado de cuello a prenda.

El cuello se posiciona dejando a ambos lados un martillo de 2 cm. El cruce es de 4 cm.

El cuello está libre de hilos de inicio o fin de tejido.

Mangas: de una sola pieza sin lomo o quiebre de planchado. En manga izquierda, bordado el Escudo institucional. Altura: de la unión manga a hombro, 4,5/5 cm. hacia abajo, Centrado y en manga derecha insignia de **UPB**. Ambos bordados tendrán idéntica altura de bordado al centro.

Dobladillo de prenda: limpio de 2 cm.

Costuras: Unión laterales, cierre de mangas, cierre de hombros, pegado mangas a cuerpo, pegado tirillas a mangas: overlock x 3 H.

Armado de carteras, derecho hilo de hombros, pegado de carteras, cuello y tirilla de limpieza: recta simple.

Dobladillo de prenda: Tapacosturas.

Hilos:

Para overlock: Poliéster texturizado. Para rectas: Poliéster fibra cortada T 120. Para tapacosturas: enhebrado T 120.

Bobina: poliéster texturizado.

Botones pegados a máquina, de poliéster de 4 ojales.
Ojales bordados a máquina.

Bordados a máquina, con soportes de fiselina. Colores de la insignia: sobre los indicados en el logo-isotipo.

Leyenda en espalda y delantero: naranja. Tipografía: la indicada en logo-isotipo.

No se admitirán: sobrecosturas, puntadas salteadas, costuras mal calibradas.

BOMBACHA UNIDAD DE PREVENCIÓN BANCARIA

Descripción del modelo:

Delanteros: Dos simétricos. Bolsillos inclinados a costura lateral. Boca: 20 cm. aprox. Bolsa-profundidad: 33 cm.

Bolsillos laterales: dos, centrado a costura lateral, de 24 cm x 24 cm, con tapa, ojales y botones ocultos.

Con 2 tablas de holgura de: 2 cm. c/ una y fuelle de: 4 cm de profundidad lado trasero.

Tapas dobles a la vista: alto = 7 cm. Ancho = 24 cm. Oculta: alto = 5 cm. Ancho = 24 cm;

Dobladillos de boca de bolsillo: Postizos de 3 cm limpios.

A la altura de la rodilla: parche con holgura de 4 cm. De ancho = sigue a la pierna, va de costura a costura; alto = 26 cm.

Bragueta:

Derecha: entera. Parte de la pierna con cartera interna postiza de 5 cm de ancho. 4 botones

Izquierda: con cartera oculta de 5 cm. ancho 3 ojales.

Traseros: dos, simétricos.

Bolsillos: dos, internos, con tapa, ojales y botones ocultos.

Boca 13 cm. Profundidad 18 cm.

Vista 1,5 cm.

Tapa doble: a la vista: alto = 7 cm. Ancho = 13 cm. Oculta: alto = 5 cm. Ancho = 13 cm;

Fundas de bolsillo: de la misma tela, colocación embutida en cintura. Profundidad 20 cm,

En las asentaderas, parches de 24 cm de radio desde la cruz,
Alto sobre costura de tiro 25 cm. Cubriendo 18 cm. de costura de entrepiernas.

Cintura:

Interna postiza de 4 cm entera con forma siguiendo al pantalón con 1 ojal y 1 botón.

Prendedura de izquierda a derecha.

Con 7 pasacintos de: ancho = 1,5 cm x alto 9 cm. Pase libre = 8 cm.

En delanteros y a 4 cm de costura lateral, hebilla de ajuste colocada con cinta mochilera de 2,5 cm ancho, sin movimiento.

En trasero y a 9 cm de costura lateral, cinta mochilera de 2,5 cm de ancho x 16/20 cm largo (s/talle) en armonía con la hebilla.

Bota:

Dobladillo de 3 cm, limpio por donde pasa cinta gross de Poliéster. Ancho 1,5 cm.

Con salida interna por ojal bordado a máquina, para ajuste.

De la confección: }
Unión laterales }
Unión entrepiernas } Metra de 2 agujas – Paso 7 mm

Tiro delantero —————> Overlock x 5 h. Pisado con Plana de 2. Paso 7 mm
Tiro trasero

Armado de tapas de bolsillo

Boca Bolsillos delanteros inclinado. Recta y Pespunte a 7 mm.

Aplicación de parches/refuerzos

Pegado de bolsillos y tapas, laterales. Plana 2 agujas – Paso 7 mm.

Marcado de tablas de bolsillos lateral

Bragueta derecha. Recta al filo

Pasacintos: máquina de pasacintos.

Cerrado de bolsas bolsillos —————> Overlock x 5 H

Surfilado de carteras —————> Overlock x 3 H

Demás operaciones —————> Recta simple

Atraques: En todas las bocas de bolsillo a ambos lados, en fuelle bolsillo lateral parte inferior hacia atrás.

En vista izquierda- entre ojales – en unión frente a cartera escondida- Volteo de pasacintos.

Ojales y botones: cosidos y bordados a máquina.

Botones de 4 ojales: 12 de 32

Ojales: 14

Hilo: Poliéster fibra cortada T: 120 para overlock

T: 90 para respuntes y costuras, enhebrado, T120 en bobina.

GORRO UNIDAD DE PREVENCIÓN BANCARIA

Casco elíptico con banda en todo su alrededor formada por dos piezas: una de 5.5 cm de altura y otra de 3,5 cm, total de banda: al centro delantero: 9 cm al centro trasero: 8.5 cm.

Al frente, visera inyectada de 6 cm ancho al centro, recorrido: 25 cm aprox. forrada con vivo sobre encimado y dos respuntes paralelos.

En banda de 3.5 cm centrado al delantero bordado **UPB** según plano de diseño que se adjunta.

Forrada, sin costuras a la vista, con talle en unión centro banda atrás.

PILOTO UNIDAD DE PREVENCIÓN BANCARIA

Modelo: cuerpo de una sola pieza, prendedura al frente, capucha, mangas largas ranglan, pasamanos.

Cuerpo: entero, sin costuras laterales, cerrado al frente con 6 (seis) broches de presión, bronce niquelado con cabeza de PVC, al tono de la prenda. El primero a 1,5 cm del escote hacia abajo y los demás, equidistantes entre si aproximado: 14 cm. Recorrido en toda su circunferencia por banda retroreflectiva de 3 cm de alto. Soldada. Alturas referenciales de colocación: 8/9 cm hacia debajo de la sisa, 2/3 cm por debajo del 3r. broche, a 31/32 cm del martillo de escote.

En el cuerpo 3 ojalillos de respiración, uno en delantera, uno en espalda, uno en bajo manga. Alturas referenciales de colocación: 1 (uno) centrado al quiebre de la costura lateral y a aprox. 5 cm. de la sisa hacia abajo. A 3,5/4 cm. del ojal referenciado, 1 (un) ojalillo a la delantera, y 1 (uno) a la espalda.

Delanteras: con vistas enteras de 5/6 cm, simétricas, con un pasamanos a cada lado; pase libre: 18 cm, con cartera de 6 cm de alto y 22 cm de largo. En delantero izquierdo (prenda puesta) a aproximadamente 27 cm de la línea imaginaria de hombros hacia abajo, la palabra **POLICÍA**, estampada.

Espalda: A aprox. 27 cm. de la línea imaginaria de hombros hacia abajo, la palabra **POLICÍA**, levemente curvada ocupando un plano de 28 cm al ancho aproximadamente, por 4 cm al alto por debajo, aproximadamente a 4 cm centrada la palabra y en un plano aproximado de 13 cm al ancho la palabra **U.P.B** estampada en color naranja.

Mangas: De una sola pieza, ranglan, con un ancho a la altura de sisa de +/- 26 cm dobladillo de boca: 2 cm. A 12/13 cm de boca de manga hacia arriba, recorrido en toda su circunferencia, banda retroreflectiva de 3,5 cm de alto. Soldada. Dos ojalillos de respiración, 1 (uno) a la delantera y 1 (uno) a la trasera, a 3,5/4 cm de la unión cierre de manga y a 3,5 cm hacia debajo de la sisa.

Capucha: En 2 (dos) piezas, altura en cúspide: 42 cm; ancho a la coronilla: 32 cm con jareta de 2,5 cm en todo su recorrido por donde pasará cordón de ajuste con salida por ojalilla a aprox. 6 cm antes de la unión capucha a cuerpo. Cordón con terminales de resina acetálica.

INDICACIÓN DE ESTAMPAS:

Frente Izquierdo: Plano de ocupación: A la base, 10 cm. Al alto, 1,5 cm. Grosor de trazo: 0.5 cm. Color naranja. Tipografía Arial.

Espalda: Plano de ocupación: A la base, 34 cm. Al alto, 5,5 cm. Grosor de trazo: 1,8 cm. Ubicación: Centrado en plano. Color naranja. Tipografía: Arial.

Dobladillo de prenda: 1,5 cm.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA TELA PILOTO

CARACTERÍSTICAS	MÉTRICO		NORMAS
Tipo de Soporte Peso del Soporte	POLIÉSTER 80 gr./m2		
Construcción	20 x 11		BS2862
Peso Final	340 gr./m2		ASTM-D751
Espesor	310 UM		ASTM-D751
Resistencia a la tracción – Urdimbre/Trama	URDIMBRE 266 N/ cm	TRAMA 105 N/ cm	ISO 1421
Elongación a la ruptura	URDIMBRE 16 %	TRAMA 21 %	ISO 1421
Resistencia al desgarro Tonque	URDIMBRE 129 N	TRAMA 140 N	ISO 4674
Resistencia de la soldadura	URDIMBRE 239 N/ cm	TRAMA 95 N/ cm	ASTM D751
Temperatura de Fragilidad	- 18° C		ASTM D751
Resistencia Hidrostática	80 cm		IRAM 7550
Tolerancia Admitida: 5 %			
<u>COORDENADAS DE COLOR</u>			
Color: Azul Marino			
L* =25.53	Desvío Admitido: < 1,2		
a* =0.28			
b* =-4.63			

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA RIP-STOP CAMPERA

Aspecto Técnico	Requisito			Método de Ensayo	
	Unidad				
Ligamento			Tafetán	IRAM-INTI-CIT G 7553-1975	
Clase/efecto			Rip-Stop		
Composición	Urdimbre	Poliéster		50	Microscopía - vía húmeda AATCC20-2000 – ISO 1833-1977/A1-1980 (E) Método 10 Regains utilizados: Alg 8% - Pol 0,4 %
		Algodón		50	
	Trama	Poliéster		50	
		Algodón		50	
Peso		Gr/m2	210	230	IRAM 7508, Método 5-2002
Número de hilos por cm.	Urdimbre		mínimo	40	Observación directa con lupa estereoscópica
	Trama		mínimo	20	
Dimensión del cuadro		cm	Aprox.	0.6 x 0.54	
Resistencia al desgarró Método Elmendorf	Urdimbre	Gr/N	mínimo	6000	IRAM-INTI-CIT G 7510-1997 – Equipo Elmendorf Marca Galli
	Trama	Gr/N	mínimo	3500	
Resistencia a la tracción-Tira deshilada	Urdimbre	N	mínimo	180	IRAM-INTI-CIT G 7509-2003 Equipo CRE Veloc. Ensayo: 100 mm/min. Distancia e/mordazas: 200 mm Ancho de probeta: 50 mm.
	Trama	N	mínimo	120	
Solidez al lavado doméstico y comercial	C/color	-		4/5	IRAM-AAOCT B 13550-1994. Ensayo C1S sin fosfatos.
	Transf/algodón			4/5	
	Transf/poliéster			4/5	
Solidez al sudor-Ácido	C/Color			4/5	IRAM-AAOCT B 13533-1997
	Transf/algodón			4/5	
	Transf/ poliéster			4/5	
Solidez al sudor-Básico	C/Color			4/5	
	Transf/algodón			4/5	
	Transf/poliéster			4/5	
Solidez a la luz				5/6	IRAM-AAOCT B 13529-1997 Temperatura de panel técnico: 60 *-1°C. Temperatura cámara: 35 +- 2° C
Repelencia al aceite(Oil-Test)	-	-	-	5	AATCC 118-2002
Color: base gris, estampada a tres colores Camuflado.					

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA RIP-STOP BOMBACHA					
Aspecto Técnico	Requisito				Método de Ensayo
	Unidad				
Ligamento			Tafetán		IRAM-INTI-CIT G 7553-1975
Clase/efecto			Rip-Stop		
Composición	Urdimbre	Poliéster		50	Microscopia - vía húmeda AATCC20-2000 - ISO 1833-1977/A1-1980 (E) Método 10 Regains utilizados: Alg 8% - Pol 0,4 %
		Algodón		50	
	Trama	Poliéster		50	
		Algodón		50	
Peso		Gr/m2	260	270	IRAM 7508, Método 5-2002
Hilos y Pasadas	Urdimbre	cm		40	IRAM 7537-2003
	Trama	cm		20	
Números de Hilos	Urdimbre			3/21/3	Observación directa con lupa estereoscópica
	Trama			2/12/2	
Resistencia al desgarro Método Elmendorf	Urdimbre	Gr/N		6500	IRAM-INTI-CIT G 7510-1997 – Equipo Elmendorf Marca Galli
	Trama	Gr/N		4000	
Resistencia a la tracción-Tira deshilada	Urdimbre	N		250	IRAM-INTI-CIT G 7509-2003 Equipo CRE Veloc. Ensayo: 100 mm/min. Distancia e/mordazas: 200 mm Ancho de probeta: 50 mm.
	Trama	N		140	
Dimensión del cuadrado		cm		0.60x0.54	
Cambios dimensionales	Urdimbre	%		-2.0	IRAM-INTI-CIT G 7811-1998 e IRAM 7810 1995. Procedimiento 2A
	Trama	%		-1.0	
Solidez al lavado doméstico y comercial	C/color	-		4/5	IRAM-AAQCT B 13550-1994. Ensayo C1S sin fosfatos.
	Transf/algodón			4/5	
	Transf/Poliéster			4/5	
Solidez al sudor-Ácido	C/Color			4/5	IRAM-AAQCT B 13533-1997
	Transf/algodón			4/5	
	Transf/Poliéster			4/5	
Solidez al sudor-Básico	C/Color			4/5	
	Transf/algodón			4/5	
	Transf/poliéster			4/5	
Solidez a la luz				6	IRAM-AAQCT B 13529-1997 Temperatura de panel técnico: 60 *-1°C. Temperatura cámara: 35 +- 2° C
Color: base: gris, estampada a tres colores. Camuflado.					

LOGO – ISOTIPO UPB
NOTA GENERAL PARA TODOS LOS BORDADOS

1. Todos deberán tener respaldos internos de fiselinas apto bordados textiles.
2. No habrá cortes de hilos intermedios a la vista.
3. No habrá cambio de tonalidades en toda la partida.
4. Los hilos serán de colores firmes.
5. No habrá puntos flojos ni atascamiento de hilos.
6. Deberán estar perfectamente limpios de ambos lados, derecho y revés.
7. No deberán quedar “bolsas” cuando se colocan las bases. Las mismas deben quedar planas a la superficie en que se aplican.

LOGO – ISOTIPO UPB (BZ-0001)

ALTO DE LETRAS: 3.7 cm.

PLANOS DE OCUPACIÓN:

POLICÍA: Semi curvado - al ancho: 28 cm aprox.

U P B: Recto - al ancho: 13 cm aprox.

CENTRO DE BORDADOS – VERTICALES – CENTRAN A:

POLICÍA: 14 cm.

U P B: 6.5 cm.

PUNTO: Festón y Pespunte

COLOR: Naranja.

(BZ-0001)

REPÚBLICA
BOLIVIANA

LOGO – ISOTIPO UPB (BZ-0002)

BASE: Negro

PUNTO: Festón.

COLOR: Naranja

PLANOS DE OCUPACIÓN:

Parche: al ancho: 4.6 cm.
 al alto: 2.0 cm.

Letras: al ancho: 4.0 cm.
 al alto: 1.0 cm.



LOGO – ISOTIPO UPB (BZ-0003)

BASE: Negro

PUNTO: Festón.

COLOR: Naranja

PLANOS DE OCUPACIÓN:

Parche: al ancho: 6.5 cm.
 al alto: 2.7 cm.

Letras: al ancho: 5.6 cm.
 al alto: 1.5 cm.



LOGO – ISOTIPO UPB (BZ-0004)

ALTO DE LETRAS: 0.07 cm.

CENTRO CABEZA REMERO PLANO SUPERIOR:
Aproximado 55° de izquierda a derecha. Apoyo: cuadrante superior izquierdo.

CENTRO CABEZA REMERO PLANO INTERIOR:
Aproximada 85° de derecha a izquierda. Apoyo: cuadrante superior derecho.

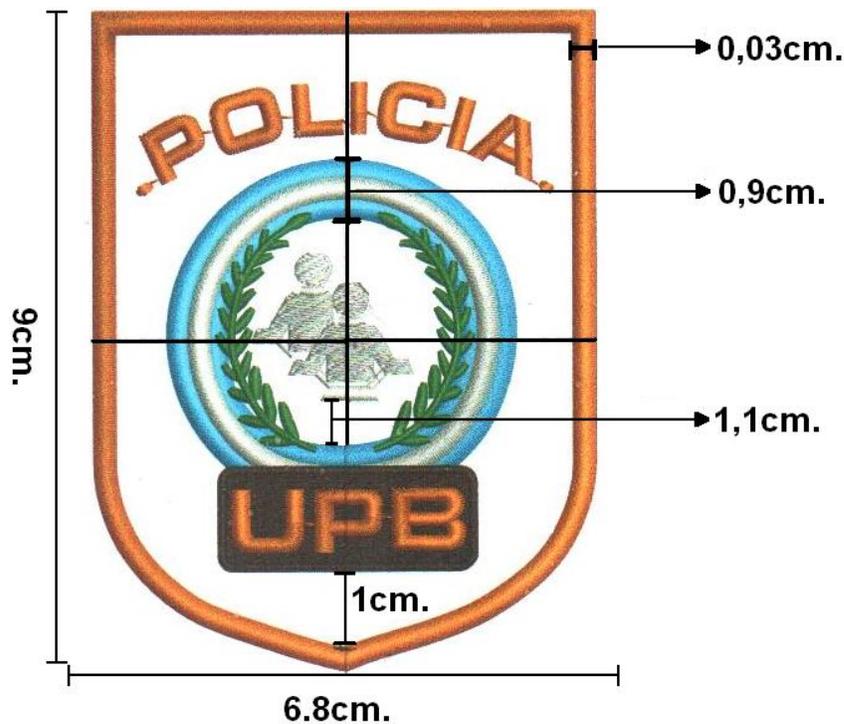
PUNTOS Y FONDOS.

BASE 1: Azul marino noche: en concordancia al azul del camuflado.

BASE 2: Naranja.

	Letras	Bandera	Laurel	Remeros	Fondo Parche
Punto	Festón	Festón	Festón	Campo - Pespunte	Campo - Pespunte
Color	Naranja	Celeste - Blanco - Celeste	Verde	Blanco	Negro

Aplicación: Directa a la prenda por festón.



LA PLATA, 3 de julio de 2012.

VISTO las Leyes 12.154 y 13.482, y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno y conveniente proceder a la creación de una Subdelegación Departamental de Investigaciones en el Partido de Cañuelas;

Que efectuados los estudios respectivos se ha determinado que la puesta en funcionamiento de la unidad policial cuya creación se propicia mejorará la prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad en su conjunto;

Que habiendo intervenido los organismos asesores en la materia no encuentran objeciones que formular al progreso de la medida;

Que la Superioridad Policial ha avalado la iniciativa, contándose con los recursos humanos y logísticos necesarios para la implementación de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y la Ley N° 13.482,

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Política Criminal e Investigaciones Judiciales, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, Delegación Departamental de Investigaciones "La Plata", la Subdelegación Departamental de Investigaciones "Cañuelas", con ámbito de responsabilidad en los Partidos de Cañuelas, Presidente Perón y San Vicente.

ARTÍCULO 2°.- Las áreas pertinentes con competencia en la materia, procederán a llevar adelante, las gestiones necesarias para el establecimiento de la base operativa de la dependencia, cuya creación se dispone por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Modificar en la Subsecretaría de Política Criminal e Investigaciones Judiciales, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, Delegación Departamental de Investigaciones "La Plata", el ámbito de responsabilidad de la Subdelegación Departamental de Investigaciones "Brandsen" la que quedará conformada por los Partidos de Brandsen, Lobos, San Miguel del Monte, Roque Pérez, General Paz y Saladillo.

ARTÍCULO 4°.- Modificar en la Subsecretaría de Política Criminal e Investigaciones Judiciales, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, el ámbito de responsabilidad de la Delegación Departamental de Investigaciones "La Plata", el que quedará conformado por las Subdelegaciones Departamentales de Investigaciones "Cañuelas" y "Brandsen" y los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1079.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 3 de julio de 2012.

VISTO la Ley N° 12.154 de Seguridad Pública Provincial y la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las normas citadas en el Visto se promueve la creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia en el Partido de Cañuelas, siendo dicha propuesta impulsada por la Municipalidad de ese distrito;

Que efectuado el análisis respectivo, se ha determinado que su puesta en funcionamiento habrá de contribuir de manera efectiva al abordaje de los casos derivados de delitos contra la integridad sexual y violencia familiar que se presentan en la comunidad, jerarquizando su capacidad de respuesta y actividad preventiva, permitiendo, a través de la centralización de tales conflictos, estudiar su variación y comportamiento, con el objeto de minimizar los efectos disfuncionales que elevan la criminalidad y controlarlos;

Que habiendo intervenido la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, no se han observado inconvenientes, desde el punto de vista orgánico funcional, para su concreción;

Que la iniciativa cuenta con el aval de la autoridad competente;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482, y la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría Operativa, Superintendencia de Policías de Seguridad, Jefatura de Seguridad Departamental San Vicente, Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Cañuelas, la **"Comisaría de la Mujer y la Familia de Cañuelas"**, con rango orgánico de Comisaría clase "C".

ARTÍCULO 2°.- Las áreas pertinentes con competencia en la materia procederán a llevar adelante las gestiones necesarias para el establecimiento de la base operativa de la Dependencia cuya creación se dispone por el artículo 1°, "ad referéndum" del inmueble a proveer por el Municipio de Cañuelas.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Subsecretaría Operativa y a la Subsecretaría de Planificación para que adopten todas aquellas medidas conducentes a que el personal que integre la Dependencia creada por el presente acto administrativo, se constituya de inmediato en la jurisdicción con el propósito de abocarse a las actividades propias de la especialidad abordada por dicha unidad orgánica policial.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de Cañuelas, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1080.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 5 de julio de 2012.

VISTO el presente expediente N° 21.100-933.820/10, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "IMPACTO PROTECTIONS S.R.L.", solicita su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297, respecto del señor Oscar Luis Yannacone;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "IMPACTO PROTECTIONS S.R.L.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "IMPACTO PROTECTIONS S.R.L." como prestadora de servicios de seguridad privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en la calle Alejandro Goujón N° 214 de la localidad y Partido de Campana.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Suboficial Ayudante (R) de la Fuerza Aérea Argentina Don Oscar Luis YANNACONE, titular del D.N.I N° 13.022.070.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1091.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 5 de julio de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-405.036/08 con II cuerpos y sus agregados N° 21.100-405.037/08 y N° 21.100-226.094/11, en el que la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "SEGURIDAD HORUS S.R.L." solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 164/165 se agrega escrito solicitando el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras y a fojas 168/195 y 221/222 se adjunta documentación que avala tal petición;

Que a fojas 224 la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "SEGURIDAD HORUS S.R.L.", del Señor Ricardo Ireneo Hermelo, titular del D.N.I. 10.462.358.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1092.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de julio de 2012.

VISTO la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley citada en el VISTO establece en su artículo 39 que será la Junta de Calificaciones quien determinará anualmente la aptitud del personal para permanecer en el empleo o alcanzar los ascensos dentro de cada Subescalafón;

Que por el artículo 40 de la norma aludida se determina que el personal podrá ascender al grado inmediato superior bajo dos modalidades: I) ascensos reglamentarios y II) ascensos extraordinarios, fijando para cada uno las condiciones correspondientes;

Que para los ascensos reglamentarios de la Institución el personal policial debe, entre otros requisitos, tener en el grado el tiempo mínimo requerido;

Que como consecuencia del reencasillamiento operado a tenor de lo dispuesto por el actual estatuto policial se produjo un deterioro de la pirámide jerárquica de la Institución;

Que a su vez, con motivo del mismo reencasillamiento resulta a la fecha que el universo de agentes policiales que reúnen el requisito exigido por el artículo 40, inciso I, apartado a) es exíguo a los efectos de suponer ascensos reglamentarios que permitan subsanar el deterioro aludido en el considerando anterior;

Que en razón de lo expuesto y sobre la base de los principios de oportunidad, mérito y conveniencia Institucional, deviene en esta instancia determinar que las promociones de grado correspondientes al año en curso sean dispuestas con carácter extraordinario en función de las razones de servicio, que imponen un tiempo menor de permanencia en el grado, en los términos del artículo 40, inciso II apartado b), de la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 1050/09;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reducir cuatro (4) años del tiempo mínimo de permanencia en el grado, respecto del personal policial que revista en el Subescalafón General, comprendido en el Anexo II de la Ley N° 13.982, para las promociones correspondientes al año en curso.

ARTÍCULO 2°.- Los ascensos de grado en los términos del artículo anterior, se determinarán conforme los cupos que fije esta jurisdicción, en función de las necesidades institucionales y disponibilidades presupuestarias previstas para el ejercicio financiero vigente.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos establecidos en la presente, serán de aplicación en lo pertinente, las previsiones de la Ley N° 13.982, y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09 y demás actos complementarios y aclaratorios.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo y notificar a la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1093.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de julio de 2012.

VISTO que deviene menester en la instancia propiciar la designación en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal Florentino Ameghino, del Subcomisario del Subescalafón Comando Renato Maximiliano LAVASELLI, legajo N° 23.753, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1366 de fecha 4 de abril de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que mediante D.M.P.T. N° 1016 de fecha 19 de junio de 2012 se realizó el traslado del agente LAVASELLI;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente LAVASELLI;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Subsecretaría Operativa, Superintendencia de Policías de Seguridad, a partir del 19 de junio de 2012, en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal Florentino Ameghino, al Subcomisario del Subescalafón Comando Renato Maximiliano LAVASELLI (DNI 25.035.479 — clase 1976), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal-, al Intendente Municipal de Florentino Ameghino, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, Dirección de Personal – Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1105.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

COMUNICADO DE LA FISCALÍA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 8

BUENOS AIRES, 3 de julio de 2012.

La Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, se hallará de turno durante los días 16 al 31 de julio de 2012. Los teléfonos son: 4314-2918, 4313-0398 (Fiscalía) 155-528-8071 (Personal del Suscripto), 156-095-5545 ID "NEXTEL" 354*1556 y de la Prosecretaría Letrada Doctora Marcela Uset Ucha 156-735-8558, 155-185-0325, ID "NEXTEL" 604*12023.

MARCELA USET UCHA
Prosecretaría Letrada

NOTA DEL CÍRCULO POLICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LA PLATA, 16 de mayo de 2012.

El Círculo Policial de la Provincia de Buenos Aires ha creado una Biblioteca Virtual a la que se accede en forma pública y gratuita desde su página web **www.circulopolicialpba.org.ar**, queremos destacar que esta Biblioteca cuenta en principio para su lectura con textos que ha ofrecido en colaboración el socio honorario Profesor Doctor Atilio Milanta, Ciudadano Ilustre de la Ciudad de La Plata, destacado Docente Universitario y de los Centros de Estudio Policiales.

Motiva la presente el cumplimiento de nuestros fines estatutarios como entidad civil sin fines de lucro, en lo que hace a los objetivos de facilitar a sus socios y comunidad en general el acceso a la cultura.

CAYETANO F. MONACO
PRESIDENTE

ADALBERTO OROZCO
Prosecretario

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mjys.gba.gov.ar

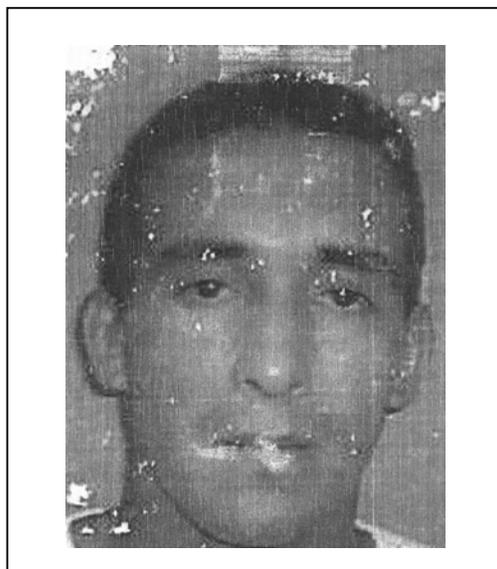
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

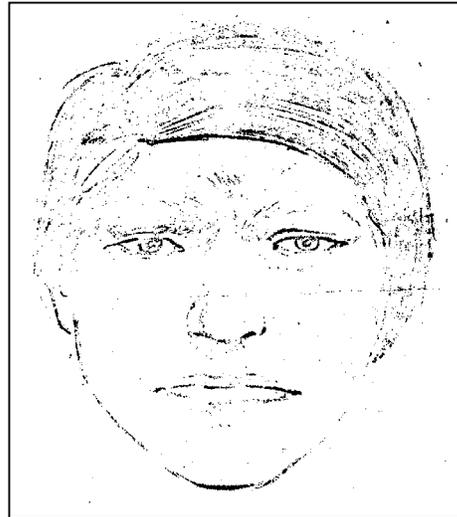
SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- GÓMEZ LEONARDO FABIÁN: alias "Tito", de 29 años de edad. Mismo resulta ser de contextura física mediana y 1,72 mts. de estatura aproximadamente. Solicitarla Jefe Convenio Policial Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Juzgado en lo Penal de Instrucción de la Primera Nominación de Santa Fe. Caratulada "GÓMEZ LEONARDO FABIÁN S/HOMICIDIO SIMPLE". Expediente N° 21.100-506.128/12.

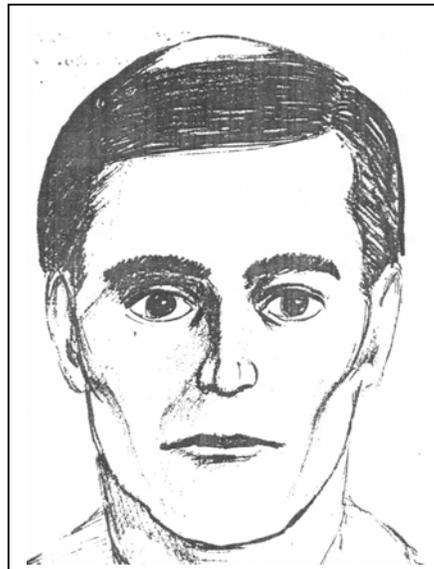


SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 35 años, 1,80 mts. de altura, 90 kgs. de peso, tez cobrizo, cabello negro y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 1, a cargo del Dr. José Guillermo Llugdar del Departamento Judicial Necochea (ex Juzgado de Transición). Causa N° 1731, caratulada "N.N. S/DEFRAUDACIÓN (DTE.) ARIAS MARIO EVARISTO". Se deja sin efecto la captura que circula en la Orden del Día N° 27384, Inciso N° 30. Expediente N° 21.100-517.890/12.



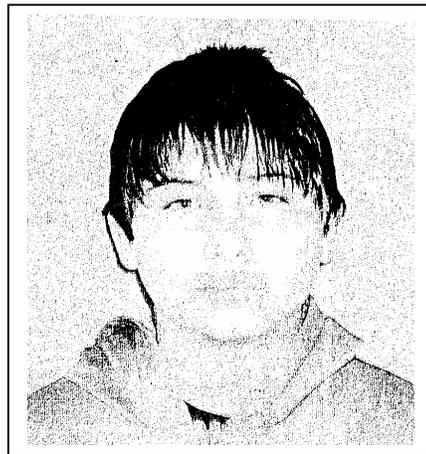
2.- N.N.: como de 36 a 38 años, 1,72 mts. de altura, 75 kgs. de peso, cutis moreno, cabello y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. José Guillermo Llugdar del Departamento Judicial Necochea. Causa N° 2681. Caratulada "GÓMEZ FABIÁN – DEFRAUDACIÓN DAM. COUSTE EDGARDO MARIO". Se deja sin efecto la captura que circula en la Orden del Día N° 27904, de fecha 17/09/1990. Expediente N° 21.100-525.249/12.





SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

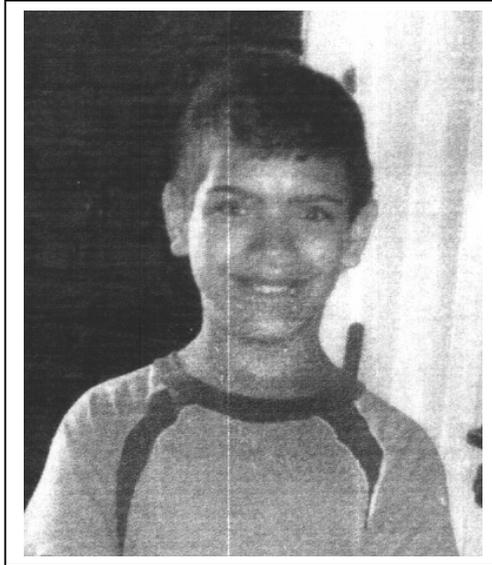
1.- INACIO PÉREZ TOMÁS NAHUEL: argentino, de 13 años de edad, nacido el 23/08/1998, DNI. 41.135.543, hijo de Inacio Hervor Eduardo y Pérez Paula Carina, domiciliado en calle Eva Perón N° 1815 entre Tucumán y Mendoza de la localidad de Garín, Partido de Escobar Provincia de Buenos Aires. Mismo resulta ser de contextura física robusta, cutis blanco, 1,50 mts. de altura, cabello corto castaño, ojos marrones. Quien se ausentó de su domicilio el día miércoles 13 de junio del corriente siendo las 06.30 hs., con destino a la Escuela, ubicada en el Barrio "El Arco", de la localidad de Benavides, vistiendo pantalón de jeans azul, campera tipo deportiva gris y roja, zapatillas negras "Topper" y mochila. Solicitarla Comisaría Escobar 3ra. Garín. Interviene U.F.I. y Juicio Descentralizada de Escobar, del Departamento Judicial Zárate-Campana. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. INACIO HÉCTOR EDUARDO. Expediente N° 21.100-514.383/12.



2.- TOLEDO CLARA SORAYE: de 17 años de edad, D.N.I. 38.152.082 con domicilio en la Localidad de La Puerta de San José del Departamento Belén de la Pcia. de Catamarca, que según información brindada por su progenitora Nora Patricia Figueroa es que su hija estaría en la Pcia. de La Rioja inducida a trabajar en un prostíbulo y se encontraría acompañada por su pareja Andrés Yapura. Solicitarla Jefe Convenio Policial Catamarca por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Fiscalía de Instrucción de la Tercera Circunscripción Judicial Belén a cargo del Dr. Jorge Alberto Flores. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO" DTE: FIGUEROA NORA PATRICIA. Expediente N° 21.100-515.727/12.



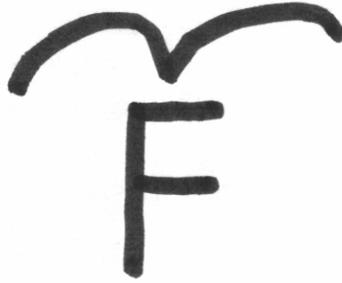
3.- INSAURRALDE ROBERTO JOAQUÍN: argentino, D.N.I. N° 38.840.181, de 16 años de edad, nacido el día 01/07/1995. Mismo resulta ser de contextura física delgada, altura 1,60 mts., cabello corto claro, ojos celestes, tez blanca con acné, posee retraso madurativo, tiene mentalidad de un chico de 8 años. Quien vestía al momento de ausentarse, pantalón clásico deportivo marca Adidas color azul, buzo con capucha celeste con logo de la bandera argentina estampado en la parte delantera y zapatillas negras. Solicitarla Sub. D.D.I. Vicente López. Interviene Fiscalía de Investigación de Delitos Conexos a la Trata de Personas y Averiguación de Paraderos. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-517.311/12.



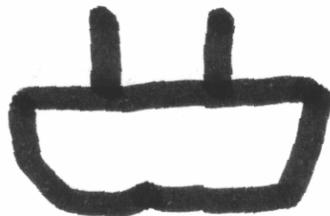


SUPLEMENTO DE SECUESTROS

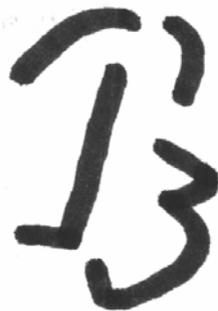
1.- MELENDRE JUSTO DARÍO: "HURTO". Secuestro de dos caballos, uno pelaje alazán rubano patas blancas y otro pelaje moro oscuro, ambos con marca. Solicitarla Destacamento Seguridad Clase "B" Virrey del Pino. Interviene U.F.I N° 5, a cargo del Dr. Marcelo Diomede, del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-519.991/12.



2.- GUIDO FABIÁN ALEJANDRO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de equino raza mestizo, pelaje overo, macho castrado, de 1,60 mts. de altura, con cabeza tapada de blanco, miembros inferiores blancos y anca oscura, posee marca en el anca del lado derecho. Solicitarla Comisaría Tigre 4ta. Interviene Fiscalía Única Distrito Benavidez, del Departamento Judicial San Isidro. Expediente N° 21.100-521.142/12.



3.- ROSSI ALEJANDRO ALBERTO: "ROBO CALIFICADO MERCADERÍA EN TRÁNSITO-PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD". Secuestro de 39 vacunos, con marca. Solicitarla Dirección Departamental de Investigaciones La Plata, Base Operativa San Vicente. Intervienen U.F.I y J. N° 9 a cargo del Dr. Fernando Cartasegna y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Néstor de Aspro, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-521.093/12.



4.- DE ÁNGELIS CARLOS SALVADOR: IPP N° 666/12, "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de dos Yeguas, pelaje tordillo, color negro, una Yegua pelaje pangares, tres Potrillos pelaje zaino color negro y un Potrillo pelaje lobuno, todos con marca. Solicitarla Comisaría Berazategui 4ta. Interviene U.F.I y J N° 1 a cargo del Dr. Ernesto Daniel Ichazo, del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100-520.696/12.



5.- GIMÉNEZ JORGE ADRIÁN: "HURTO DE GANADO". Secuestro de tres equinos hembras, una pelaje zaino claro, otra pelaje zaino oscuro y la restante potranca zaina oscura, todas orejanas. Solicitarla Comisaría Moreno 6ta. Interviene U.F.I N° 2, del Departamento Judicial Moreno - Gral. Rodríguez. Expediente N° 21.100-521.365/12.



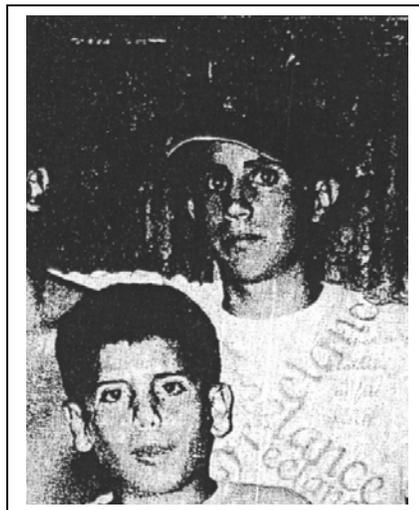


SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- ESCOBAR PAMELA YÉSICA: de 23 años de edad, domiciliada en calle Pasaje La Rioja N° 168 entre Jorge y Bouchar, de la localidad de Almirante Brown. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,58 mts de altura, tez blanca, ojos marrones claros, cabello teñido de rojo oscuro; posee como característica particular una cicatriz arriba de la ceja izquierda y en el labio inferior derecho un piercing. Quien se retiró de su domicilio el día 10 de junio del corriente, siendo las 17:30 hs. vistiendo pantalón de jeans claro, campera negra con tres rayas blancas y zapatillas blancas con rosa, marca "adidas". Solicitarla Comisaría Berazategui 1ra. Interviene U.F.I. N° 1 Descentralizada de Berazategui, del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. SANTILLÁN MIRTA GRACIELA. Expediente N° 21.100-514.076/12.



2.- GODOY JONATHAN ROLANDO: 19 años de edad, domiciliado en calle 12 entre 163 y 164 de la localidad de Berazategui. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,75 mts. de altura, tez trigueña, ojos marrones claros, cabello castaño corto desprolijo, peso 70 kgs.; posee como característica particular un tatuaje en antebrazo derecho con el nombre "Agustina" y otro en omoplato izquierdo "Emanuel", además posee cicatrices en antebrazo derecho y abdomen. Quien se retiró de su domicilio el día 09 de junio del corriente, alrededor de las 02.00 hs. Solicitarla Comisaría Berazategui 1ra. Interviene U.F.I. N° 1 Descentralizada de Berazategui, del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. URRUTIA CARMEN ÁNGELA. Expediente N° 21.100-514.075/12.



3.- COLAZO ALFREDO JESÚS: argentino, 27 años de edad, DNI. 31.603.368. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,60 mts. de altura, tez morocha, peso 70 kgs., cabello corto negro; como característica particular tiene una cicatriz en la frente y posee un retraso madurativo. Quien el día lunes 11 de junio del corriente, siendo aproximadamente las 13.00 hs. se ausentó de su domicilio de la calle Pitágoras casa 80 de Villa Pora, vistiendo al momento campera de jeans negra, buzo azul con capucha, joggins azul y zapatillas blancas. Solicitarla Comisaría Lanús 8va. -Villa Obrera. Interviene U.F.I. N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-510.577/12.

